

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 137

Miércoles, 16 de Julio de 2008

## SUMARIO

	<u>Página</u>
<b>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</b>	<b>2</b>
Ministerio de Trabajo e Inmigración .....	4
Subdelegación del Gobierno en Ávila.....	2, 3
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b>	<b>4</b>
Junta de Castilla y León .....	4
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	<b>5</b>
Ayuntamiento de Ávila .....	5
Ayuntamiento de Blascomillán .....	12
Ayuntamiento de Candeleda .....	14
Ayuntamiento de Casillas.....	7
Ayuntamiento de Cillán .....	13
Ayuntamiento de Cuevas del Valle.....	7
Ayuntamiento de El Hornillo .....	11
Ayuntamiento de Gimialcón.....	12
Ayuntamiento de Grandes y San Martín.....	12
Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas .....	13
Ayuntamiento de Muñico.....	14
Ayuntamiento de Navahondilla.....	8
Ayuntamiento de Navalosa .....	8
Ayuntamiento de Navalunga.....	9, 10
Ayuntamiento de Navatalgordo .....	8
Ayuntamiento de Puerto Castilla .....	6
Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares.....	6
Ayuntamiento de Santa María del Cubillo.....	11
Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada .....	5
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	<b>15</b>
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila .....	16
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Arenas de San Pedro.....	15

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.  
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136  
[www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es)  
e-mail: [bop@diputacionavila.es](mailto:bop@diputacionavila.es)  
Depósito Legal: AV-1-1958

### TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL .....	72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL .....	41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL .....	26,00 € (I.V.A. incluido)



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.305/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a Dña MARÍA ÁNGELES PARRADO CRUZ, cuyo último domicilio conocido fue en PL. MARTÍNEZ OLMEDILLA, 6, 4º-B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-577/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

---

Número 3.306/08

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ISRAEL ARNAIZ MATEOS, cuyo último domicilio conocido fue en C. OLLEROS, 6 lo, de BEJAR (SALAMANCA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-465/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 3.307/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ALFONSO SIDRERA LINARES, cuyo último domicilio conocido fue en C. CIDRA, 10, 2º-B, de MADRID, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-461/8 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.308/08

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña AYOUB TOUIL, cuyo último domicilio conocido fue en C. VIRGEN DE LA SOTERRAÑA, 12 (PELUQUERÍA), de ÁVILA, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-388/8, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.



Número 3.212/08

**MINISTERIO DE TRABAJO E  
INMIGRACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE LA INSPECCIÓN DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIALInspección Provincial de Trabajo y Seguridad  
Social de Ávila**NOTIFICACIÓN DE ACTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE del 27), y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se puede practicar, se enumeran a través de esta publicación las siguientes actas de infracción y liquidación extendidas en virtud del Art. 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social

**Nº DE ACTA:** A.I. 1472008000036549 1º**TITULAR DEL ACTA:** JOSE MARÍA VEGAS SÁEZ  
C/ Fontiveros ,32 05200 ARÉVALO (ÁVILA)**SANCIÓN:** 3500,00 euros

En el plazo de los 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de esta publicación podrán los interesados presentar escrito de alegaciones contra las citadas actas ante:

**\*1: ACTAS DE INFRACCIÓN DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL:**

Jefe de Inspección de Trabajo y S. S. de Valladolid,  
Pza. España Nº 13-2º Izda.

**\*2: ACTAS DE INFRACCIÓN DE TRABAJO ASÍ  
COMO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL:**

Autoridad competente de la Junta de Castilla y León según lo dispuesto en el Real Decreto 928/98 de 24 de mayo y Art. 48, Rea Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el orden social y art. 9.2 del Decreto 19/2005 de 3 de marzo (B.O.C. y L. del 8).

**\*3: ACTAS SIMULTÁNEAS DE LIQUIDACIÓN E  
INFRACCIÓN Y ACTAS DE LIQUIDACIÓN:**

Jefe de la Unidad Especializada en Seguridad Social de la Inspección de Trabajo en C/Muro 12 Valladolid.

Firma, *Ilegible*.**JUNTA DE CASTILLA Y  
LEÓN**

Número 3.252/08

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE  
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE. Nº  
AT.: AV-50.929/10.429**

A los efectos prevenidos en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de las instalaciones cuyas características se citan:

**Expediente nº:** AT: AV-50.929/10.429**Peticionario:** IBERDROLA DISTRIBUCIÓN  
ELÉCTRICA, S.A.**Emplazamiento:** Término municipal de Barromán  
(Ávila)**Finalidad:** Mejora de las infraestructuras para el  
suministro de energía eléctrica.**Características:** Nuevo C.T. "Barromán", bajo envolvente de hormigón. Potencia.: 400 KVA's. Tensiones.: 15.000- 230/400 V. Alimentación mediante línea subterránea con origen en el apoyo 9059 de la línea Abroman y final en el CT proyectado. Longitud.: 15 m. Red de B.T. de enlace con la actual. Conductor Tipo RZ**Presupuesto:** 16.209 Euros.**Se solicita:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 27 de junio de 2008.

P. D. (Resolución de 20/01/04, &lt;B.O.C. y L.&gt; de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.208/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca ROVER modelo VITESSE, matrícula AV-2638-D, en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública, C/ Santa María de la Cabeza, 34 de esta Ciudad, el pasado 8 de mayo de 2008, por presentar evidentes signos de abandono y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, JOSE OSCAR HERNÁNDEZ GARCÍA, con domicilio en C/ Santa María de la Cabeza, 28 de Ávila, una vez comunicada su retirada el pasado 3 de junio de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de julio de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.209/08

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

#### EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo turismo, marca RENAULT modelo R-19, matrícula M-0237-PY,

en nave municipal en Polígono de las Hervencias, al haber sido retirado de la vía pública, C/ Madrigal de las Altas Torres con C/ Bilbao de esta Ciudad, el pasado 6 de marzo de 2008, por infracción a la Ley de Seguridad Vial (carecer de seguro de responsabilidad civil obligatorio) y al no haber sido retirado ni formular alegación alguna su titular, MARÍA TERESA CARRILLO RODRÍGUEZ, con domicilio en C/ León, 6-4º-C de MÓSTOLES (Madrid) a, una vez comunicada su retirada el pasado 5 de junio de 2008, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, mediante este Edicto se comunica a los posibles interesados para que en el plazo de QUINCE DÍAS presenten alegaciones, entendiéndose que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 3 de julio de 2008.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.169/08

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 30 de junio de 2008 se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas para contratar el suministro de una Barredora, con las siguientes aplicaciones:

##### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto del contrato el suministro de una Barredora en las condiciones establecidas en el Anexo del Pliego.

##### 2.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto

**3.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:**

No se exige

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (114.793 euros) IVA incluido.

**5.- GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación será necesario constituir una garantía provisional en la cuantía de 2.968 euros.

Asimismo el adjudicatario de la licitación, previamente a la formalización del contrato, deberá constituir garantía definitiva en la cuantía del cinco por ciento del precio de licitación (excluido IVA).

**6.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día coincidiera con sábado o festivo, se ampliaría hasta el siguiente día hábil.

Documentación: La descrita en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la documentación se envía por correo al lugar indicado se deberá anunciar al órgano de contratación la oferta mediante fax, telegrama o correo electrónico.

**7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más bajo de las proposiciones presentadas (único criterio).

**8.- APERTURA DE PROPOSICIONES:**

La Mesa de Contratación se reunirá en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento para realizar la apertura de las proposiciones a las 13,30 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

**9.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Podrán solicitarse al Ayuntamiento en el Telf: 918660002 y Fax: 918660236

En Sotillo, a 2 de julio de 2008.

La Alcadesa, *M<sup>a</sup> Jesús Broncano Díaz*.

---

Número 3.235/08

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO  
CASTILLA****ANUNCIO**

Por Don Florentino Camisón Iglesias, se solicita Licencia Urbanística para una instalación ganadera en las parcelas 43 y 44, del polígono 2 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de quienes se consideren afectados de algún modo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones que consideren oportunas, dentro del plazo de VEINTE días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Castilla, a 2 de julio de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

---

Número 3.203/08

**AYUNTAMIENTO DE SANTA  
CRUZ DE PINARES****EDICTO DE APERTURA DE  
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 16 de junio de 2008, se aprobó inicial-



mente el expediente modificación de tarifa de la Ordenanza Fiscal de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en este Municipio, fijándose la misma a 35 euros anuales por vivienda.

De conformidad con lo establecido en el art. 171 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se halla de manifiesto expuesto al público, para que, por los interesados legítimos, puedan presentarse, por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes; en el plazo de treinta días, a contar del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOP de la Provincia de Ávila; ante el Pleno de este Ayuntamiento; en la Secretaría municipal, en horario de atención al público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Pinares, a 26 de junio de 2008.  
La Alcaldesa, *Leticia Benito Gómez*.

Número 3.227/08

## AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2008.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente completo se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del mismo texto legal, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º, ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de la citado Texto

Refundido, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Casillas, a 30 de junio de 2008.

La Alcaldesa, *María Beatriz Díaz Morueco*.

Número 3.232/08

## AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL

#### EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

#### Modelo Simplificado de Contabilidad Local

DON LICINIO PRIETO GONZÁLEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2007, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Cuevas del Valle, a 30 de junio de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Licinio Prieto González*.



Número 3.236/08

**AYUNTAMIENTO DE  
NAVATALGORDO****ANUNCIO****MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES**

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de diversas ordenanzas, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 9 de mayo de 2008, y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.30 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las haciendas locales modificada por ley 51/2002 de 27 de diciembre.

El texto modificado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de ley 7/1965 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**TEXTOS MODIFICADOS**

Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la tasa de recogida de basura: Cuota tributaria:

Viviendas familiares	40.00 Euros
Bares Cafeterías y Restaurantes	60.00 Euros
Hoteles y Residencias	60.00 Euros
Locales industriales y comerciales	60.00 Euros
Viviendas en diseminado	40.00 Euros
Bares, Restaurantes y hoteles en diseminado	60.00 Euros

Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del Impuesto de Bienes inmuebles:

Tipo de gravamen:

1. Los tipos de gravamen aplicables a los bienes inmuebles de naturaleza urbana serán del 0,60,

La presente Ordenanza fiscal aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial de Ávila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Navatalgordo, a 4 de julio de 2008.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.

Número 3.240/08

**AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA****ANUNCIO**

Para dar cumplimiento a los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de un vecino para el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados presentarán por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de nacimiento
- Declaración de no estar incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad con el cargo
- Certificación de antecedentes penales
- Documentación acreditativa de los títulos o méritos alegados

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de los requisitos y causas de incompatibilidad e incapacidad para el ejercicio de dicho cargo.

Navalosa, a 26 de junio de 2008.

El Alcalde, *Francisco Javier González Pato*.

Número 3.241/08

**AYUNTAMIENTO DE  
NAVAHONDILLA****DECRETO**

D. Lucio López Rodríguez, Alcalde Presidente de Navarredondilla (Ávila), en virtud de las competencias que tengo atribuidas en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, y en el artículo 41.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, que articula el Reglamento de



Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la demás legislación local concordante,

DECRETO: La delegación de todas y cada una de las funciones que tengo atribuidas y, que son consustanciales al cargo de Alcalde Presidente, en la Teniente de Alcalde, D. Rosa Aparecida Hernández Meneses, durante los días doce al diez y nueve de Julio de 2008, ambos incluidos.

En Navarredondilla, a 7 de julio de 2008.

El Alcalde, *Lucio López Rodríguez*.

Número 3.266/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio que se expresa seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por la utilización de casas de baños, piscinas e instalaciones deportivas.- Artículo 3.4 Tarifas y Normas de utilización.

El texto íntegro del artículo modificado de la referida Ordenanza fiscal, se hacen público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la norma citada y 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA FISCAL Nº 11.-REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑOS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (Ávila)

“ORDENANZA FISCAL nº 11 .- Artículo 3.- Tarifas.- Apartado 3.4: Tarifas Polideportivo municipal cubierto:

#### 3.4.1.-Tarifas.

1.- Carnet de socio-usuario: La obtención del carnet de usuario se hará a solicitud de los interesados y el precio anual es de 15,00 €.

2.- Reserva o alquiler de pistas, normas generales:

- La utilización de las pistas deportivas dará lugar al pago de tarifas por cada usuario y además por la reserva de las pistas conforme a las siguientes tarifas:

- Por cada usuario individual: 1 €/hora

- Por la reserva o alquiler de pista entera: 3 €/hora

- Por la reserva o alquiler de media pista: 2 €/hora.

Las anteriores tarifas se aplicarán conforme a las siguientes normas:

- De lunes a viernes los usuarios con carnet están exentos del pago de alquiler de pistas.

- Los sábados, domingos y festivos: se aplicarán las normas generales para todos los usuarios.

- Los sábados, domingos y festivos, los usuarios que soliciten la reserva o alquiler de las pistas polideportivas para juegos colectivos o en equipo y resulte que una mayoría son socios de carnet, quedarán exentos del pago de la tasa por alquiler de pistas, pero deberán abonar el pago de usuario de 1 €/hora de utilización de pistas.

#### 3.4.2.-Normas de uso:

1.- Las pistas, de lunes a viernes, no podrán reservarse más de una hora seguida, excepto que exista acuerdo previo entre varios grupos solicitantes y no conste reserva formal en la hora siguiente a la reservada.

2.- El horario de utilización del polideportivo cubierto por los GRUPOS solicitantes será de 16,00 a 22,00 horas de martes a viernes.

3.- Los lunes, por descanso del personal municipal encargado del servicio, sólo podrá ser utilizado por grupos organizados que hayan presentado solicitud previa al Ayuntamiento de Navalunga.

4.- El horario de sábados, domingos y festivos será de 11,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 22,00 horas.

5.- Gozarán de preferencia las solicitudes de programas de carácter educativo para la población en edad escolar y las solicitudes del Ayuntamiento y para actividades organizadas por la entidad local.

6.- La realización de actividades deportivas exige el uso de calzado deportivo adecuado: zapatillas de uso exclusivo en el polideportivo cubierto y de suela blanca (tipo tocino).



7.- El material aportado por los diferentes grupos para la realización de sus actividades, una vez finalizadas estas, deberá quedar recogido y colocado en los almacenes situados bajo las gradas.

8.- Finalizada la actividad, el grupo se responsabiliza de dejar limpias las instalaciones.

9.- Los usuarios son responsables de reponer, reparar o amortizar en su caso, el material deteriorado, roto o perdido durante la realización de sus actividades en caso de mal uso.

10.- El incumplimiento de las anteriores normas, dará lugar a la correspondiente amonestación por la Concejal Delegada y supondrá la suspensión del derecho de utilización del Polideportivo cubierto municipal, durante una semana en caso de primer aviso.

En supuestos de reincidencia, El Alcalde y en su caso el Pleno del Ayuntamiento, decidirán las medidas que estimen oportuno.”

Navaluenga, a 3 de julio de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 3.267/08

## AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DE ORDENANZA FISCAL

Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora del arbitrio que se expresa seguidamente, adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 25 de abril de 2008 y no habiéndose presentado reclamaciones dentro del mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo, según lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Navaluenga.

El texto de la referida Ordenanza fiscal, se hacen público en cumplimiento de lo dispuesto en el artícu-

lo 17.4 de la norma citada y 70.2 de Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA (Ávila)

##### Disposiciones Generales -

##### Artículo 1º.- FUNDAMENTO Y REGULACIÓN LEGAL.

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.1.b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, el Ayuntamiento de Navaluenga, establece la TASA por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles en las dependencias del Ayuntamiento, que se regirá por la citada ley, normas que la desarrollen y complementen y por la presente Ordenanza.

##### Artículo 2º.- HECHO IMPONIBLE.

1.- Constituye el hecho imponible de la TASA, el conjunto de actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Navaluenga para la celebración del matrimonio civil en las dependencias del mismo, así como las demás precisas organización del acto u otras relacionadas con aquél.

2.- No están comprendidas en el hecho imponible la tramitación del expediente gubernativo previo al matrimonio civil, ni la posterior expedición del libro de familia, que son gratuitos.

##### Artículo 3º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de esta tasa los beneficiarios del servicio, entendiéndose por tales, los contrayentes, que quedan obligados de fonda solidaria.

##### Artículo 4º.- DEVENGO.

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio que constituye su hecho imponible, entendiéndose por tal el momento de la recepción de la correspondiente solicitud en el registro General del Ayuntamiento.

##### Artículo 5º.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

No se reconoce ninguna exención o bonificación en el pago de la tasa.

##### Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

1- Dentro de las dependencias municipales, la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, resultante de la aplicación de las siguientes TARIFAS:



a) - Cuando alguno de los contrayentes sea residente-empadronado en el municipio de Navalunga: 75,00 Euros.

b) - Cuando ninguno de los contrayentes sea residente-empadronado en el municipio de Navalunga: 100,00 Euros.

Las tarifas anteriores se REDUCIRÁN en un 25% cuando la celebración del matrimonio tenga lugar en HORARIO de oficina, de lunes a viernes, no festivos, quedando como siguen:

a) - Cuando alguno de los contrayentes sea residente-empadronado en el municipio de Navalunga: 56,25 Euros.

b) - Cuando ninguno de los contrayentes sea residente-empadronado en el municipio de Navalunga: 75,00 Euros.

2.- Para la celebración del matrimonio fuera de las dependencias municipales, previa solicitud de los interesados y con la aceptación expresa del Alcalde-Presidente, la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija de 200,00 Euros.

#### Normas de Gestión del Tributo.

##### Artículo 7º.- INGRESO.

1.- El Ingreso de la tasa se realizará con carácter previo a la presentación de la solicitud para la celebración del matrimonio civil que deberá ir acompañada del documento acreditativo del pago, requisito sin el cual no se le dará trámite.

2.- Si, con posterioridad a la presentación de la solicitud (lugar de la ceremonia, día y hora), los interesados DESISTIESEN del servicio solicitado, se procederá a la devolución del 75% del importe de la tasa, siempre que el desistimiento se formule con anterioridad a la fecha fijada para la celebración.

#### Infracciones y Sanciones

##### Artículo 8º.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que, en su caso, proceda imponer por causa de aquéllas, se aplicará el régimen sancionador regulado en la Ley General Tributaria, en las disposiciones que la desarrollan y complementan y lo establecido en la presente Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en VIGOR al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, continuando su vigencia hasta

que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Navaluenga, a 25 de junio de 2008.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

---

Número 3.242/08

## AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2.008 aprobó inicialmente los Presupuestos Generales para 2008.

En cumplimiento de lo establecido en el TR 2/2004 de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170.2 de la citada Ley, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Hornillo, a 8 de julio de 2008.

El Alcalde-Presidente, *Alberto González Marcos*.

---

Número 3.265/08

## AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

### ANUNCIO

Aprobado el Padrón para la Exacción de la Tasa por Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del 1er.



Semestre de 2.008, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, de nueve a quince horas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan formular ante el Ayuntamiento Pleno Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales según la redacción dada por la Ley 50/1.998, de 30 de Diciembre.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes, que expirado dicho plazo se pondrán al cobro los correspondientes recibos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Cubillo, a 8 de julio de 2008.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

---

Número 3.273/08

## **AYUNTAMIENTO DE GRANDES Y SAN MARTÍN**

### **A N U N C I O**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 4 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2008. aprobado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

a/- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Oficina de Presentación: Registro General.

c/- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Grandes, a 3 de julio de 2008.

El Alcalde, *M. Ángel Alonso Gómez*.

---

Número 3.269/08

## **AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN**

### **A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

Blascomillán, a 8 de julio de 2008.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

---

Número 3.274/08

## **AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN**

### **A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2008, así como su plantilla de personal y bases de ejecución.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles, con el fin de que los interesados a que se refiere el artículo 170 del citado R.D.L, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente por los motivos a que se hace referencia el punto 20 del mencionado artículo, ante el Pleno de esta Entidad.

En el caso de que durante dicho término, que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

En Gimialcón, a 16 de junio de 2008.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 3.278/08

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento. o D.N.I.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Higuera de las Dueñas, a 1 de julio de 2008.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.277/08

## AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

### ANUNCIO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 18-04-2008 ha acordado cambiar el nombre de la Avda. del Generalísimo a CALLE DE LA CONSTITUCIÓN, con objeto de que toda aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar cuantas alegaciones considere oportunas, en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio.

En Higuera de las Dueñas, a 1 de julio de 2008.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

Número 3.280/08

## AYUNTAMIENTO DE CILLÁN

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio



2007, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Cillán, a 30 de junio de 2008.

El Alcalde, *José Martín Jiménez*.

---

Número 3.294/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Por convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y El Ayuntamiento de Candeleda, se tramita Licencia Urbanística para construcción de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO DE CANDELEDA en parcela nº. 36 del polígono 6 situada a 1.400 m. al sureste del casco urbano con una superficie de 2,3 Ha.. La red de colectores tendrá una longitud aproximada de 5.900 m. que discurrirán por caminos existentes de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 8 de julio de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

---

Número 3.295/08

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Por convenio específico de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y El Ayuntamiento de Candeleda, se tramita

Licencia Ambiental para la realización de actividad de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO DE CANDELEDA en parcela nº. 36 del polígono 6 situada a 1.400 m. al sureste del casco urbano con una superficie de 2,3 Ha. La red de colectores tendrá una longitud aproximada de 5.900 m. que discurrirán por caminos existentes de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer puedan presentar alegaciones por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Candeleda, 8 de julio de 2008.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*.

---

Número 3.291/08

## AYUNTAMIENTO DE MUÑICO

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de Junio de 2008 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de confor-



midad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Muñico, a 2 de julio de 2008.

El Alcalde, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.194/08

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO MARTÍN TABERNERO Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 464/2007 a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA contra HOTELES INSTITUCIONALES DIPLOMÁTICOS SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:**

URBANA: Casa en la Plaza de la Corredera nº 19, hoy denominada Queipo de Llano nº 9, y actualmente nº 10, en casco urbano de Mombeltrán, compuesta de almacenes en planta baja, primera y segunda, cuadra y bodega, con un corralillo a la parte Sur o Mediodía, que mide 14,80 metros de fachada, por 16 metros diez centímetros, de fondo, y el corralillo nueve metros noventa centímetros, por nueve metros diez centímetros. Linderos: frente, calle de su situación, fondo, con calle del Caño; derecha entrando, con edificio Hospital de San Andrés; izquierda, con casa de Frima Alvarez González. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro en el tomo 452, libro 39, folio 129, finca 1.596, inscripción 18<sup>a</sup>.

**VALOR DE LA FINCA A EFECTOS DE SUBASTA:** 1.199.060 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE a las 12,00 HORAS.

#### CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0280 0000 05 0464/07, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Arenas de San Pedro, a veinticuatro de junio de dos mil ocho.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.



Número 3.250/08

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. M<sup>a</sup> JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 89/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JACOB MÁRQUEZ SANZ, RAÚL IÑIGO CHACÓN, JUAN MANUEL BURDALO ESTEBAN, BERNARDINO LEÓN TOLEDO, JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ CÁCERES contra la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

#### FALLO

Que estimando como estimo las demandas formuladas por la parte actora, DON JACOB MÁRQUEZ SANZ, DON RAÚL IÑIGO CHACÓN, DON JUAN MANUEL BURDALO ESTEBAN, DON BERNARDINO LEÓN TOLEDO y DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ CÁCERES, contra la parte demandada, la empresa A.T. PORRAS SIGLO XXI, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 3.575'17 Euros a DON JACOB MÁRQUEZ SANZ, 3.976'40 Euros a DON RAÚL IÑIGO CHACÓN, 3.976'40 Euros a DON JUAN MANUEL BURDALO ESTEBAN, 3.287'67 Euros a DON BERNARDINO LEÓN TOLEDO y 3.575'17 Euros a DON JOSÉ MIGUEL SÁNCHEZ CÁCERES.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150,25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN E LEGAL FORMA a A.T. PORRAS SIGLO XXI S.L., a dos de julio de dos mil ocho.

La Secretaria Judicial, *Ilegible*.

Número 3.228/08

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 49/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GLORIA CRISTINA ESPINOSA CRUCES, MAYURI MERCEDES HERNÁNDEZ REYES, JOSE ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍN, ANTONIO CORREDERA GONZÁLEZ, FIORDALIZA NOVA contra la empresa GRAN CAFÉ DE ÁVILA, S.L.U, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, SE ACUERDA:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 11.397 euros más la cantidad de 1994,48 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. D. JULIO BARRIO DE LA MOTA Magistrado-Juez de lo Social n° 1 Doy fe.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a GRAN CAFÉ DE ÁVILA S.L.U.

A veintitrés de junio de dos mil ocho.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.